

Autorizar:

Primero.-Expediente número 50.650. Red de baja tensión que parte del centro de transformación de Trasdapena en apoyos de hormigón y conductor de aluminio tipo LC, de 4.884 metros de longitud, en el término municipal de Mañón.

Segundo.-Expediente número 50.655. Red de baja tensión que parte del centro de transformación de Segade en apoyos de hormigón y conductor de aluminio tipo LC, de 5.098 metros de longitud, en el término municipal de Mañón.

Tercero.-Expediente número 50.653. Red de baja tensión que parte del centro de transformación de Mide en apoyos de hormigón y conductor de aluminio tipo LC, de 1.505 metros de longitud, en el término municipal de Villarmayor.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 4 de junio de 1985.-El Delegado provincial.-6.312-2 (69491).

21271 *RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expedientes 50.684, 50.685 y 50.686.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución para línea MT, CT, RBT en zona Sabadín (Carballo); línea MT, CT, RBT en zona Salgueira (Ordenes); línea MT, CT, RBT en zona Bertoa (Carballo), y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Primero.-Expediente 50.684. Ampliación red de distribución a 15/20 KV, de 885 metros de longitud, que parte de la línea MT «Carballo-Angeriz» y final en el CT a construir en Sabadín, término municipal de Carballo; CT de 25 KVA a 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión que parte del CT anterior, de 651 metros de longitud, en RZ.

Segundo.-Expediente 50.685. Ampliación red de distribución a 15/20 KV, de 15 metros de longitud, que parte de la línea MT a CT «Villasenin» y final en el CT a construir en Salgueira, término municipal de Ordenes; CT de 50 KVA a 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión que parte del CT anterior, de 1.310 metros de longitud, en RZ.

Tercero.-Expediente 50.686. Ampliación red de distribución subterránea a 15/20 KV, de 28 metros de longitud, que parte de la línea MT denominada «Brea-Bertoa» y final en el CT a construir en Bertoa de 10 KVA, término municipal de Carballo; CT de caseta a 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión del CT anterior, de 454 metros de longitud, en RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de

seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 5 de junio de 1985.-El Delegado provincial.-6.316-2 (69495).

21272 *RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expedientes números: 5.462-A, 5.462-B y 60.695.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión «Nogueiras-Couso» (Coristanco); línea de media tensión «Couso-Santa Comba» (Coristanco); red de baja tensión, zona de Baris (Carballo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Primer expediente: 5.462-A: Reforma línea de media tensión para 15/20 KV, de 996 metros de longitud, en la línea de media tensión «Vilares-Santa Comba», tramo Nogueiras-Couso, en apoyos metálicos y conductor LA-110, término municipal de Coristanco.

Segundo expediente: 5.462-B: Reforma línea de media tensión para 15/20 KV, de 5.601 metros de longitud en la línea de media tensión «Vilares-Santa Cristina», tramo Couso-Santa Comba, en apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-110, en los términos municipales de Coristanco y Santa Comba.

Tercer expediente: 50.695: Red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro transformador de Baris, expediente 30.934, con una longitud de 1.580 metros, en el término municipal de Carballo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 5 de julio de 1985.-El Delegado provincial.-6.317-2 (69496).

21273 *RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente números: 50.659, 50.660 y 50.661.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión y centro de transformación en Entrecruces, Ayuntamiento de Carballo (expediente número 50.659); línea de media tensión y red de baja tensión en Cospindo, Ayuntamiento de Puentececo (expediente número 50.660) y red de baja tensión en Graña, Souto y Comarovieta, Ayuntamiento de Oza (expediente número 50.661), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Primer expediente número 50.659: Ampliación red de distribución de 0,010 kilómetros que parte de la línea de media tensión «Carballo-Angeriz» y finaliza en el centro de transformación a construir en Entrecruces, término municipal de Carballo; centro de transformación aéreo de 100 KVA a 15.000 - 20.000 \pm 2,5 - 5 por 100/398-230 V, red de baja tensión de 1.110 metros de longitud en RZ, primera fase, que parte del centro transformador anterior.

Segundo expediente número 50.660: Ampliación red de distribución aéreo-subterránea de 0,215 kilómetros, que parte de la línea de media tensión «Puenteceso-Corme», término municipal de Puenteceso; centro de transformación aéreo de 100 KVA a 15.000 - 20.000 \pm 2,5 - 5 por 100/398-230 V, red de baja tensión en RZ, de 434 metros de longitud, primera fase.

Tercer expediente número 50.661: Ampliación red de baja tensión que parte del centro transformador «La Graña», de 1.135 metros de longitud en conductor RZ, del término municipal de Oza de los Ríos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 7 de junio de 1985.-El Delegado provincial.-6.313-2 (69492).

21274 RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expedientes números 29.975, 50.690 y 50.691.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación y red de baja tensión en zona Vilamouro, Ayuntamiento de Carral (expediente número 29.975); red de baja tensión en zona Rumbo, Ayuntamiento de Culleredo (expediente número 50.690), y línea media tensión «Celas de Peiró», Ayuntamientos de Cambre y Culleredo (expediente número 50.691), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: Primer expediente, número 29.975. Red de baja tensión que parte del centro de transformación de Vilamouro y final en las acometidas de los abonados, de 1.905 metros de longitud en apoyos de hormigón y conductor de aluminio tipo RZ, en el término municipal de Carral.

Segundo expediente, número 50.690. Reforma del centro de transformación «Ledoño», para la tensión de 15/20 KV, red de baja tensión del centro de transformación anterior, en apoyos de hormigón y conductor de aluminio tipo RZ, de 1.295 metros de longitud, en el término municipal de Culleredo.

Tercer expediente, número 50.691. Reforma de línea media tensión a 20 KV, denominado «Sigrás-Sésamo», «Sésamo-Celas de Peiró», que parte de la variante de terrenos de Factoría «La Toja» y final en el centro de transformación «Celas de Peiró», en apoyos de hormigón y de 5.098 metros de longitud, en los términos municipales de Cambre y Culleredo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 7 de junio de 1985.-El Delegado provincial.-6.314-2 (69493).

21275 RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad de la instalación eléctrica que se cita. Expedientes números 50.675, 50.682, y 50.683.

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, Calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión en Abeleiro, Lorocho, A'Lagoa, Algadan y O'cean, Ayuntamiento de Malpica (expediente número 50.675); centro de transformación aéreo en Aviño y Santa Mariña, Ayuntamientos de Malpica y Carballo (expediente número 50.682), y línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en zona Cerrallos, Ayuntamiento de Carballo (expediente número 50.683), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: Primer expediente, número 50.675. Red de baja tensión, de 2.143 metros de longitud, a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Algadan en apoyos de hormigón y conductor RZ, en el término municipal de Malpica.

Segundo expediente, número 50.682. Centro aéreo de 50 KVA, en Aviño, a 15.000-20.000 \pm 2,5-5 por 100/398-230 V, en el término municipal de Malpica, alimentado por línea media tensión existente. Red de baja tensión que parte del centro de transformación anterior, de 2.430 metros de longitud en RZ.

Tercer expediente, número 50.683. Ampliación red de distribución a 15/20 KV, de 865 metros de longitud, que parte de la línea media tensión «Sofán-Cerrallo» y final en el centro de transformación de Cerrallo, tipo caseta a reformar, en el término municipal de Carballo. Red de baja tensión que parte del centro de transformación anterior y de 2.100 metros de longitud en RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 7 de junio de 1985.-El Delegado provincial.-6.314-2 (69493).

21276 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza la ampliación de la subestación de Balaídos II.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Industria de Pontevedra, a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificación, en La